

## **POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO**

*Aprobado por el Consejo de Administración el 21 de marzo de 2022*

### ÍNDICE

#### 1 OBJETO

#### 2 ALCANCE

#### 3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

#### 4 FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

- 4.1 Realización de una consulta o denuncia
- 4.2 Información que se debe aportar
- 4.3 Identificación al presentar una denuncia: Anonimato
- 4.4 Canales de denuncia alternativos
- 4.5 Tratamiento justo y responsable de las denuncias. Principio de Buena fe
- 4.6 Prohibición de represalias

#### 5 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DATOS

- 5.1 Identidad del responsable del tratamiento
- 5.2 Conservación
- 5.3 Recogida
- 5.4 Finalidad del tratamiento
- 5.5 Base Legal
- 5.6 Destinatarios
- 5.7 Derechos del denunciante
- 5.8 Transferencias Internacionales de datos

#### 6 INCUMPLIMIENTO

### 1 OBJETO

Es definir y establecer un modelo sencillo y eficaz de funcionamiento del Canal Ético de Dragados, S.A., sus sucursales y sus sociedades filiales (conjuntamente denominadas “*Grupo Dragados*” o “*la Compañía*”), adaptado tanto a la normativa como a los más altos estándares nacionales e internacionales vigentes, y a la Directiva (UE) 1937/2019 e ISO 37002, que permita recibir y tramitar las comunicaciones, de cualquier empleado o tercero, relativas a consultas relacionadas con el Código de Conducta, las Políticas o la Normativa, o las relacionadas con cualquier incumplimiento de las mismas, o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía tanto penal como en materia de defensa de la competencia, o de cualquier otra índole.

### 2 ALCANCE

La presente Política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados del Grupo Dragados, cualquiera que sea su área de actividad o nivel jerárquico, así como a los terceros que tengan conocimiento de cualquier infracción en su relación profesional con la compañía.

Asimismo, resultará de aplicación para aquellas personas que actúen dentro y ante otras entidades en nombre y representación de la Compañía, quienes en ese caso, y dentro de sus competencias, deberán promover la aplicación de los principios contenidos en la misma.

La Política hace suyos los preceptos establecidos en la Directiva 1937/2019 para las entidades ubicadas en el ámbito de aplicación de la propia Directiva. En el resto de casos, solo es de aplicación en tanto no sea contradictoria con la normativa legal del lugar donde esté ubicada la sociedad del Grupo dragados en cuestión.

### 3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Canal Ético de Dragados garantiza la confidencialidad de las comunicaciones así como las no represalias para aquellas personas que formulen una comunicación a través del mismo.

Esta Política establece como requisitos específicos, los siguientes:

1. **Permite la posibilidad de formular consultas o denuncias tanto por escrito como verbalmente**, así como por vía telefónica y, también, de manera presencial si así lo quiere la persona que realiza la comunicación;
2. **Acusa recibo de la denuncia en un plazo máximo de 7 días;**
3. **Permite la designación ad hoc por parte del Órgano de Cumplimiento de un Equipo de Investigación, vigente hasta la terminación del caso, así como la designación de un Responsable del Caso, que será el competente para tramitar las denuncias**, y que mantendrá la comunicación con el denunciante y, en caso necesario, se encargará de solicitarle información adicional y de darle respuesta;
4. **Tramitación diligente de todas las consultas o denuncias (incluidas las anónimas);**
5. **Establecimiento de un plazo general de 3 meses para dar respuesta al denunciante sobre la tramitación de la denuncia**, a contar desde el acuse de recibo.

La presente Política fomenta la notificación de cualquier preocupación que pueda tener la persona que realiza la comunicación en relación con posibles vulneraciones del Código de Conducta, las Políticas

o la Normativa, así como del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de la Compañía. Esto incluye información sobre infracciones en su sentido amplio, esto es, sospechas razonables, infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o que sea probable que se produzcan, entre otras.

A tal efecto, destacamos las siguientes posibles comunicaciones:

- Comunicar un hecho que puede constituir un incumplimiento en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación al terrorismo;
- Evitar el soborno y la corrupción;
- Trabajar en un entorno seguro y saludable;
- Evitar los conflictos de intereses en cualquier acción relacionada con el desenvolvimiento profesional;
- Evitar la discriminación, así como el acoso sexual y no sexual;
- Evitar el fraude interno;
- Proteger la leal competencia y las reglas del comercio internacional;
- Utilización responsable de los activos de la empresa;
- Proteger la integridad fiscal, la integridad en los negocios y de los registros financieros;
- Creación de un lugar de trabajo inclusivo y respetuoso;
- Proteger la información de la compañía, cuya divulgación puede afectar a los intereses del Grupo o legítimos derechos de terceros;
- Proteger a la compañía de ciberataques;
- Respetar la normativa urbanística y la relativa a la ordenación del territorio;
- Proteger los derechos humanos;
- Respetar las leyes y costumbres globales y locales, circunscribiendo las relaciones con las Administraciones Públicas a un entorno profesional.

### ¿Cuándo se debe informar?

En el Grupo Dragados existe la convicción de que la mejor forma de promover las denuncias parte de la generación de un entorno donde las personas se sientan cómodas para compartir cualquier incidencia vulneradora del Código de Conducta o del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de la compañía. Por tanto, promueve el fomento de un entorno en el que se puedan reflejar hechos relacionados con posibles infracciones del mencionado Código o Sistema.

Lo anterior ha de ir en consonancia con un principio que presiden todas las relaciones del Grupo Dragados con sus grupos de interés: Las denuncias deben hacerse siempre de buena fe lo que equivale a la implantación de una “cultura de equidad”. Esto significa que, en el momento de la denuncia, el denunciante ha de tener motivos razonables para creer que la información que indica es cierta y que contiene posibles infracciones.

### ¿Qué ocurre en los casos de urgencia?

De manera indiscutible, la tramitación de las denuncias planteadas a través de los diferentes canales con los que cuenta la compañía exige, que por parte del Órgano de Cumplimiento, se realice una clasificación, de uso interno, del contenido de la denuncia que permitirá adecuar la tramitación al contenido de la misma. A tal efecto, la clasificación de la denuncia aparece desarrollada en el *Procedimiento de Investigación ante Denuncias e Incumplimientos*.

En todo caso, lo preceptivo es asegurarse de informar al superior jerárquico y/o a la Dirección de Cumplimiento tan pronto como sea posible para, atendidos los hechos, atajar la cuestión de la manera más eficiente posible, de conformidad con la normativa de aplicación, tramitando la denuncia conforme al *Procedimiento de Investigación ante Denuncias e Incumplimientos*.

## 4 FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

### 1. Realización de una consulta o denuncia

Cualquier consulta o denuncia de las comprendidas en esta Política puede realizarse a través de uno de los canales que se detallan a continuación:

#### a) **Canales Ordinarios:**

- Superior jerárquico directo o el Director correspondiente;
- Miembro del Órgano de Cumplimiento;
- Dirección de Cumplimiento/Responsable de Cumplimiento.
- Por correo postal a:

**A la atención de: Canal Ético Grupo DRAGADOS**

**Avda. del Camino de Santiago 50, 28050 Madrid, España.**

#### b) **Canales Alternativos:**

- El canal telemático accesible por medio de la web y la intranet corporativa de cada una de las filiales y sucursales de la Compañía, o directamente a través de las de Dragados:

<https://www.dragados.es/html/cumplimiento.html>

o directamente a través del siguiente enlace:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/108739/index.html>

- El canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana

<u>País</u>	<u>Número de teléfono</u>	
<b>España</b>	900876043	
<b>Estados Unidos de América</b>	Dragados USA, Inc	866-280-6816
	Schiavone Construction Co LLC/Prince Contracting LLC/J.F. White Contracting Co, Inc	866-777-6115
	John P. Picone, Inc	877-452-3540
	Pulice Construction, Inc	877-452-3541
<b>Argentina</b>	0800-345-1362	
<b>Canadá</b>	844-985-2427	
<b>Chile</b>	800914073	
<b>Perú</b>	80078578	
<b>Polonia</b>	800 005 063	
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>	0800 048 5534	

Grupo Dragados anima a todos sus empleados a que utilicen estos canales de denuncias para que puedan hacer llegar a la empresa posibles infracciones, dentro del marco señalado en el apartado 5.

#### **4.2 Información que se debe aportar**

La información que se reciba por medio de una comunicación realizada a través del Canal Ético conviene que sea lo más completa y veraz posible. Y por ello, es conveniente que en caso de denunciar, se comparta toda la información que el denunciante conozca en relación con las posibles infracciones, y de forma detallada.

Asimismo, es preferible que se proporcione, o que la denuncia se refiera de manera clara, a cualquier prueba o documento que sustente la misma.

Todo ello, permitirá a Grupo Dragados la gestión del caso de la forma más rápida y eficaz posible.

### **4.3 Identificación al realizar una denuncia: Anonimato**

El Canal Ético permite que las denuncias puedan llevarse a cabo de forma anónima.

No obstante, Grupo Dragados promueve que, en el caso de presentar una denuncia, el denunciante se identifique facilitando su nombre, función y datos de contacto. De este modo, el personal que se encargue de tramitarla podrá ponerse en contacto con la persona denunciante para realizar un seguimiento si es necesario. Y, al mismo tiempo, Grupo Dragados considera que es la mejor forma de acreditar su Política de no represalias ante una denuncia.

En el sentido anteriormente apuntado, téngase en cuenta que cuando se presenta una denuncia (no anónima), Grupo Dragados asegura que el procedimiento de denuncia interna se llevará a cabo de una manera segura que garantice la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y otra información relacionada.

### **4.4 Canales de denuncia alternativos**

Grupo Dragados utiliza una plataforma digital para apoyar la administración de los Canales Alternativos.

Las denuncias a través de esos Canales de Alternativos se guardan directamente en la plataforma, que deberá tener implementadas medidas de seguridad de la información robustas dirigidas a preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

La plataforma permitirá al denunciante concretar el lugar, fecha o sociedad afectada, así como las personas relacionadas con la denuncia. Además, permite optar por la comunicación anónima. Y dará opción al denunciante de poder acompañar la denuncia o comunicación con la documentación soporte que justifique el contenido de la misma.

Grupo Dragados, a través de la Dirección de Cumplimiento/Responsable de Cumplimiento<sup>1</sup>, acusará recibo en un plazo de siete días.

Una vez se haya producido el acuse de recibo, y en el caso de que el denunciante se haya identificado, la compañía podrá, a través de la persona designada internamente -el Responsable del Caso-, ponerse en contacto con el denunciante directamente para identificarse como instructor, y proporcionarle comentarios y actualizaciones. La tramitación de la denuncia se resolverá en un plazo razonable, no superior a tres meses desde el acuse de recibo, plazo que podrá extenderse a seis meses en supuestos de especial relevancia o complejidad.

Es importante resaltar que la plataforma traslada estas denuncias sólo a personas específicas dentro de Grupo Dragados que están autorizadas para gestionarlas. Asimismo, el equipo interno que maneja los documentos aportados recibe formación sobre cómo gestionar los documentos y denuncias de forma eficaz, así como de la forma de asegurar su confidencialidad.

El principio de actuación es que, cuando la denuncia indique una posible violación del Código de Conducta o del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de la compañía,

---

<sup>1</sup> Se designará a una persona como responsable temporal de recepcionar las comunicaciones enviadas por la plataforma de gestión del canal ético de Dragados en periodos específicos de: vacaciones, vacante del puesto, baja por enfermedad, entre otros.

se iniciará una investigación de conformidad con el *Procedimiento de Investigación ante Denuncias e Incumplimientos*.

Grupo Dragados proporcionará información al denunciante sobre la denuncia y, en la medida de lo posible, del resultado de la evaluación del asunto. Debe tenerse en cuenta que, en algunos casos, puede haber limitaciones en cuanto a las actualizaciones que se puedan proporcionar sobre la denuncia, de conformidad con lo desarrollado en el mencionado *Procedimiento de Investigación ante Denuncias e Incumplimientos*.

#### **4.5 Tratamiento justo y responsable de las denuncias. Principio de buena fe**

Desde el punto de vista del denunciante, la buena fe supone denunciar teniendo, al menos, motivos razonables para creer que la información sobre posibles infracciones comunicada era cierta en el momento de informar.

El principio de buena fe también aplica desde el lado de la empresa. Por ello en el Grupo Dragados se respetan los derechos de los empleados, y se asegura de proteger también los derechos de los empleados mencionados en las denuncias realizadas, de acuerdo con esta Política.

Desde el punto de vista de la empresa, en este contexto de canales de denuncia, la buena fe quiere decir que la compañía no va a adoptar ninguna represalia por el hecho de presentar una denuncia, así como que va a proteger la confidencialidad y la identidad de la persona del denunciante en todo caso y con la sola excepción de que la Ley, en sus diferentes modalidades, exija comunicarlo a una autoridad judicial o administrativa.

#### **4.6 Prohibición de represalias**

En Grupo Dragados no se tolera ninguna forma de represalia. Esto incluye la amenaza, o cualquier otra forma de amedrentar a una persona que denuncie de buena fe hechos involucrados con esta Política.

La prohibición contra las represalias abarca cualquier acto u omisión, directo o indirecto, que pueda perjudicar a un denunciante debido a su denuncia de buena fe de posibles infracciones.

Por ejemplo, Grupo Dragados no tomará ninguna de las siguientes medidas contra los denunciantes por la presentación de una denuncia:

- Suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes;
- Una evaluación negativa del rendimiento
- Denegación de la promoción;
- Cambio injustificado de ubicación del lugar de trabajo, reducción de salario, cambio de horario de trabajo;
- Coacción, intimidación, acoso u ostracismo;
- Discriminación, trato desventajoso o injusto;

- No renovación o resolución anticipada de un contrato de trabajo temporal;
- Daño, incluso a la reputación de la persona, en particular en los medios sociales, o pérdida financiera, incluida la pérdida de negocio y la pérdida de ingresos;
- Resolución anticipada de un contrato de bienes o servicios;
- Cancelación de un permiso,
- Entre otras medidas que pudieran considerarse como represalias.

La protección contra las represalias se extiende también a las personas que denuncian posibles infracciones externamente a las autoridades competentes.

Y se prohíben tanto las represalias directas como las indirectas.

La presente Política extiende la prohibición de represalia a las siguientes personas:

1. Cualquier tercera persona relacionada con el denunciante (como compañeros y familiares) que pueda sufrir represalias en un contexto laboral;
2. Cualquier persona que haya ayudado al denunciante en el proceso de denuncia;
3. Cualquier entidad jurídica de la que el denunciante sea propietario, trabaje o esté vinculado de otro modo en un contexto laboral o profesional.

En caso de que cualquier persona de Grupo Dragados, en contra de esta Política, tome directa o indirectamente represalias, será la propia compañía quien tomará las medidas necesarias para que cesen las represalias lo antes posible y, cuando proceda, tomará medidas disciplinarias que resulten procedentes contra los responsables de las mismas.

## 5 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

### 5.1 Identidad del responsable del tratamiento

Los datos personales del denunciante serán tratados por la compañía del Grupo Dragados a la que dirija la denuncia.

El Grupo Dragados se compromete a mantener una estricta protección de la intimidad, la seguridad y la conservación de los datos, tal y como se detalla en nuestras políticas y procedimientos y normativas internas. Estas normas también se aplicarán con respecto a todos los datos personales relacionados con las denuncias realizadas de acuerdo con esta Política. De igual manera, se podrá contactar bien a través de los correos electrónicos de protección de datos de cada una de las filiales y sucursales de la Compañía, o directamente con el Delegado de Protección de Datos del Grupo Dragados a través del correo electrónico [LOPD@dragados.com](mailto:LOPD@dragados.com).

### **5.2 Conservación**

Grupo Dragados mantendrá un registro de todas las denuncias recibidas. Estos registros y los datos personales que contengan se mantendrán de forma confidencial. Los registros no se conservarán más tiempo del necesario y en todo caso por todo el tiempo que sea necesario para cumplir con cualquier requisito legal de aplicación en cada momento.

En particular, Grupo Dragados conservará los datos personales del denunciante durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos o conductas denunciados y, una vez decidido, se suprimirán del Canal Ético, pudiéndose tratar fuera del sistema para investigar los hechos por el tiempo necesario para tomar una decisión. Una vez finalizada la investigación de la comunicación y tomadas, en su caso, las acciones oportunas, los datos de aquellas denuncias a las que se haya dado curso se mantendrán debidamente bloqueados para dar cumplimiento a las obligaciones legales que, en cada caso, correspondan.

En todo caso, los datos personales serán suprimidos del Canal Ético en el plazo máximo de tres (3) meses desde su introducción, salvo que se conserven por un plazo adicional por ser necesario para cumplir con las obligaciones legales y societarias, y pudiéndose seguir tratando fuera del Canal Ético en caso de que no hubiera terminado la investigación de la denuncia, durante el tiempo necesario.

En el caso de que se decida no dar curso a la denuncia interpuesta podrá conservarse la información de forma anonimizada.

### **5.3 Recogida**

En la tramitación de las denuncias realizadas de acuerdo con esta Política, Grupo Dragados recoge los siguientes datos personales y la información proporcionada al realizar una denuncia y a lo largo de la investigación de la misma:

- Nombre y datos de contacto (a menos que denuncie de forma anónima) y si es empleado del Grupo Dragados;
- Nombre y otros datos personales de las personas que menciona la denuncia, si proporciona dicha información (es decir, descripción de las funciones y datos de contacto);
- Descripción de la supuesta infracción, así como de las circunstancias del incidente o incidentes.

### **5.4 Finalidad del tratamiento**

En todo momento, sólo se tratan los datos personales que sean estrictamente necesarios para los fines de gestionar, tramitar e investigar las denuncias relativas a la comisión de irregularidades o actos contrarios a la ética, la legalidad o las normas corporativas del Grupo Dragados y llevar a cabo las actuaciones necesarias para la investigación de los hechos denunciados, incluidas, en su caso, adopción de las medidas disciplinarias o legales que correspondan.

Los datos personales no serán utilizados para una finalidad distinta de la indicada.

### **5.5 Base Legal**

El tratamiento de los datos personales en el marco del canal de comunicaciones se basa en la existencia de un interés público, consistente en crear y mantener un sistema de información de denuncias internas e investigar posibles irregularidades o actos contrarios a la ética, la legalidad o las normas corporativas, así como en la obligación legal de resolver las consultas formuladas.

El tratamiento de los datos personales del denunciante es estrictamente necesario para gestionar la denuncia y dar cumplimiento a las mencionadas finalidades y obligaciones legales. En ningún caso, el Grupo Dragados llevará a cabo decisiones automatizadas basadas en los datos remitidos.

### **5.6 Destinatarios**

Los datos personales recogidos en el contexto de una denuncia realizada a través de los canales de denuncias alternativos podrán ser tratados o comunicados a las siguientes partes cuando sea necesario:

- La entidad prestadora de servicios de la plataforma que gestiona diariamente los canales de denuncias alternativos;
- Miembros del Órgano de Cumplimiento de Dragados;
- Representantes autorizados de Grupo Dragados, si la naturaleza o el alcance de los hechos denunciados requiere su participación;
- Investigador, asesor o consejero externo que haya sido contratado para apoyar a Grupo Dragados en la evaluación de la notificación, la investigación del asunto o para asesorar a Grupo Dragados en relación con el asunto;
- La policía y/u otras autoridades reguladoras o de aplicación de la ley.

También podrán comunicarse los datos, junto con la denuncia formulada, a una división o filial del Grupo ACS en el caso de que los hechos denunciados le afecten y/o deban ser investigados por ella.

### **5.7 Derechos del denunciante**

Como informante, la persona que denuncia puede ejercitar, en cualquier momento y en los términos previstos por la normativa aplicable, el acceso a los datos personales que le conciernen. Si esta persona cree que los datos no son correctos o son incompletos, puede solicitar su rectificación de acuerdo con la legislación aplicable.

Puede solicitar que se borren los datos si ya no son necesarios, excepto en el caso de que exista la obligación legal de conservarlos. Asimismo, puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos y tendrá derecho a retirar su consentimiento. En el momento de presentación de la denuncia se le informará de cómo puede ejercitar todos estos derechos.

Si así lo estima conveniente, también puede presentar una reclamación ante la autoridad competente de protección de datos.

Las personas que lo deseen pueden obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y los datos de contacto del posible Representante de la entidad a estos efectos, así como del Delegado de Protección de Datos u otro responsable en materia de privacidad. En el momento de presentación de la denuncia se le informará de cómo puede obtener esta información.

### **5.8 Transferencias Internacionales de datos**

En relación con la finalidad indicada, sus datos no serán tratados ni accesibles desde fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), En el caso de que debamos trasladar la denuncia a una de nuestras divisiones o filiales y ésta se encuentre fuera de territorio EEE, estará legitimada en este caso la transferencia de sus datos por ser necesaria por razones de interés público y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

## **6 INCUMPLIMIENTO**

Grupo Dragados hará todo lo posible para prevenir cualquier conducta que constituya un incumplimiento de la presente Política y/o la legislación aplicable, así como para interrumpir y sancionar cualquier conducta contraria a dicha normativa por parte de los empleados, directivos y administradores de la Compañía o de los terceros que actúen por cuenta de la misma.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Política y la legislación aplicable puede conllevar consecuencias graves para la Compañía, sus empleados, directivos y administradores.

La presente Política tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de la misma y la Compañía adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral y el Régimen Sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.